

PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2023-2024

INFORMACIÓN PARA VISITANTES EXTRANJEROS SOBRE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE JALISCO

<p>Cargos sujetos a elección</p>	<ul style="list-style-type: none"> <p>Gubernatura:</p> <table border="1" data-bbox="621 373 1218 525"> <tr> <td>Candidaturas</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Hombres</td> <td>1</td> </tr> </table> <p>Número total de diputados locales, especificando cuántos de mayoría relativa y cuántos de representación proporcional:</p> <table border="1" data-bbox="607 674 1235 848"> <tr> <td>Total</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>Mayoría relativa (MR)</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Representación proporcional (RP)</td> <td>18</td> </tr> </table> <p>Número total de municipios, especificando totales de presidentes municipales, así como miembros del ayuntamiento o cabildo.</p> <table border="1" data-bbox="544 1035 1297 1276"> <tr> <td>Total de municipios</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>Presidencias municipales</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>Sindicaturas</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>Regidurías MR</td> <td>692</td> </tr> <tr> <td>Regidurías RP</td> <td>539</td> </tr> </table> 	Candidaturas	1	Mujeres	2	Hombres	1	Total	38	Mayoría relativa (MR)	20	Representación proporcional (RP)	18	Total de municipios	125	Presidencias municipales	125	Sindicaturas	125	Regidurías MR	692	Regidurías RP	539
	Candidaturas	1																					
	Mujeres	2																					
Hombres	1																						
Total	38																						
Mayoría relativa (MR)	20																						
Representación proporcional (RP)	18																						
Total de municipios	125																						
Presidencias municipales	125																						
Sindicaturas	125																						
Regidurías MR	692																						
Regidurías RP	539																						
<p>Número de electores</p>	<table border="1" data-bbox="474 1388 1369 1585"> <tr> <td>Total de electores</td> <td>6,687,820*</td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td>3,435,924</td> </tr> <tr> <td>Hombres</td> <td>3,251,871</td> </tr> <tr> <td>Personas no binarias</td> <td>25</td> </tr> </table> <p><i>*Al 31 de marzo de 2024.</i></p>	Total de electores	6,687,820*	Mujeres	3,435,924	Hombres	3,251,871	Personas no binarias	25														
Total de electores	6,687,820*																						
Mujeres	3,435,924																						
Hombres	3,251,871																						
Personas no binarias	25																						

Características de los órganos electorales del estado

Nombre de la autoridad electoral administrativa estatal: Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

- **Dirección de la página de Internet:**
<https://www.iepcjalisco.org.mx/>
- **Órganos del Instituto:** 1 Consejo General, 20 Consejos Distritales Electorales y 125 Consejos Municipales Electorales.
- **Integración del máximo órgano de dirección:**

Total de Consejerías	07
Mujeres	05
Hombres	02
Representaciones partidistas	09

- **Principales atribuciones en el marco de elección:**
Establecidas en el artículo 104 de la LGIPE y en los artículos 115 y 116, párrafo 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Nombre de la autoridad electoral jurisdiccional estatal: Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

- **Dirección de la página de internet:** <https://www.triejal.gob.mx/>
- **Numero de salas:** Funciona en pleno.
- **Integración del máximo órgano de dirección:**

Total de magistraturas	3
Mujeres	1
Hombres	2



- **Principales atribuciones en el marco de la elección:** Establecidas en el artículo 111 de la LGIPE y el artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Partidos y, de ser el caso, candidatos independientes que contienen en la elección

- Partidos políticos con registro nacional:

Nombre	Logo
Partido Acción Nacional	
Partido Revolucionario Institucional	
Partido de la Revolución Democrática	
Partido del Trabajo	
Partido Verde Ecologista de México	
Movimiento Ciudadano	
Morena	

- Partidos políticos con registro local:

Nombre	Logo
Hagamos	
Futuro	

- Candidaturas independientes:

Total de candidaturas	2
Mujeres	1
Hombres	1

**Prerrogativas
para partidos y
candidatos**

Cabe hacer mención que la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 51, numeral 1, inciso b), fracción I, señala que en el año de la elección en que se renueven el Poder Ejecutivo federal o local y las dos Cámaras del Congreso de la Unión o la Cámara de alguna entidad federativa, a cada partido político nacional o local, en su caso, se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año.

Y, que una vez hecha la operación aritmética a que hace referencia el numeral 1 del artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos en cita, para la determinación del financiamiento para la obtención del voto en campañas electorales, que resulta a partir de multiplicar las cantidades aprobadas para el financiamiento público ordinario, por 0.50, resultando las cantidades antes citadas.

*De conformidad con lo establecido en la sentencia recaída en los recursos de apelación RAP-020/2020 y su acumulado RAP-002/2024, los partidos que habiendo conservado su registro nacional, y no obtuvieron el 3% de la votación válida emitida en la elección de diputaciones locales de mayoría relativa en el estado y que están en aptitud de participar en las subsecuentes elecciones locales (puesto que no pierden su registro en el ámbito nacional), tiene derecho a recibir financiamiento público para gastos de campaña en los términos previstos en el artículo 13, fracción IV, inciso d) de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Por todo lo expuesto, es importante precisar que este Instituto Electoral, no asigna financiamiento público para cada uno de los cargos de elección popular, sino que los porcentajes para asignar el financiamiento público, que deberán recibir los partidos políticos que tengan derecho a acceder al mismo, se encuentran establecidos en la normativa electoral.

- **Límites para el financiamiento privado para cada uno de los cargos:**

Que de conformidad con el Acuerdo IEPC-ACG-066/2023 de fecha 11 de octubre del 2023, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco aprobó el acuerdo que determina los montos sobre los límites anuales de financiamiento privado que podrán percibir los partidos políticos nacionales con acreditación en el estado de Jalisco y los partidos políticos locales durante el año dos mil veinticuatro, por sus militantes y simpatizantes, precandidatos y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes durante el ejercicio 2024; en el considerando XII, que a continuación se enuncia, se estableció lo siguiente:

1. Límite anual de las aportaciones de militantes que cada partido político podrá recibir en el año dos mil veinticuatro, incluye las aportaciones o cuotas individuales y obligatorias, ordinarias y extraordinarias, en dinero o en especie, que realicen los militantes de los partidos políticos, mismo que asciende a la cantidad de \$8,891,215.65 (Ocho millones ochocientos noventa y un mil doscientos quince pesos 65/100 M.N).

2. Límite anual de las aportaciones de simpatizantes que cada partido político podrá recibir en el año dos mil veinticuatro, incluye las aportaciones voluntarias y personales que realicen los simpatizantes durante los procesos electorales federales y locales, y estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas mexicanas con residencia en el país; y que no estén comprendidas dentro de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la LGPP, mismo que asciende a la cantidad de \$ 2,858,834.34 (Dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos 34/100 M.N.)
3. Límite anual de financiamiento privado que los partidos políticos nacionales acreditados en el Estado de Jalisco y locales pueden obtener para el Ejercicio Anual 2024, de las modalidades de financiamiento por la militancia y financiamiento de simpatizantes, mismo que asciende a la cantidad de \$ 11,750,049.99 (Once millones setecientos cincuenta mil cuarenta y nueve pesos 99/100 M.N.)
4. Límite individual anual en dinero o en especie, que puede realizar cada simpatizante para el ejercicio anual en el año dos mil veinticuatro, mismo que asciende a la cantidad de \$ 142,941.71 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y un pesos 71/100 M.N.)
5. La suma del financiamiento privado de los partidos políticos, bajo todas sus modalidades, incluido el autofinanciamiento y rendimientos financieros, en ningún caso podrá ser superior al monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, para sus gastos de campaña y actividades específicas”.

Lo antes citado es de conformidad con el artículo 56, numeral 2, inciso b) de la LGPP, así como el artículo 123, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, establecen que, para el caso de las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes durante los Procesos Electorales Federales, será el diez por ciento del tope de gastos para la elección presidencial inmediata anterior.

Y también, lo que establece el artículo 56, numeral 2, inciso d), de la citada Ley, así como el artículo 123, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, establecen que las aportaciones de simpatizantes tendrán como límite individual anual el 0.5% cero punto cinco por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior.

Y que en relación a lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2, inciso b) y d), de la LGPP, las aportaciones de candidatos y simpatizantes se pueden realizar durante los procesos electorales, tomando en consideración el 10% diez por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior, así como el límite individual anual de simpatizantes sobre el 0.5 % cero punto cinco por ciento del tope ya señalado

Por lo tanto, de conformidad con lo expuesto, este Instituto Electoral únicamente aprueba límites de financiamiento privado para militantes, simpatizantes y candidatos, y no por cargo a elección popular

Participación de grupos específicos

- **Equidad de género en la postulación de candidatos:** Se han implementado Acciones Afirmativas en materia equidad de género, plasmadas en los Lineamientos de Paridad de Género, para así garantizar la paridad horizontal, vertical y transversal.

Total de candidaturas para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024	6647
Mujeres	3014
Hombres	3625
Otros	8

- **Postulación de candidatos pertenecientes a grupos indígenas:** Han quedado plasmados en los reglamentos reglas operativas en beneficio de la postulación de candidatos pertenecientes a grupos indígenas, tales como la obligatoriedad de postulación de presidencias de ayuntamientos en el 50% de los 43 municipios y 9 distritos considerados como indígenas, así como la postulación de planillas con cuotas de representación de pueblos originarios en un 75% de municipios considerados como indígenas.

Total de candidaturas	149
Mujeres	80
Hombres	69

- **Participación de otros grupos (discapacidad, miembros de la comunidad LGTBTTIQ):** Implementación de la posibilidad de postular miembros de la comunidad y personas con discapacidad.








Total de candidaturas	136
Mujeres	59
Hombres	69
Otros	8

Voto de residentes en el extranjero (de ser el caso)	Total de jaliscienses radicados en el extranjero que se registraron para votar	21 047
	Modalidad del voto	Voto postal, voto en el extranjero por internet y voto extranjero presencial.
	Cargos a elegir	Gubernatura y diputaciones locales de representación proporcional
	Numero de representantes para esos cargos	19
Difusión de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de escrutinio provisional y difusión de sus resultados: https://prep2021.iepcjalisco.org.mx/ (página habilitada para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021), para el actual Proceso Electoral, aún no se cuenta habilitada alguna dirección electrónica para este fin. • Mecanismos de escrutinio definitivo y difusión de sus resultados: https://www.iepcjalisco.org.mx/resultados-electorales 	
Resolución de controversias	<ul style="list-style-type: none"> • Primera instancia para atender procedimientos: Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. • Segunda instancia para atender procedimientos: Sala Regional Guadalajara. • De ser el caso, instancias subsecuentes para atender procedimientos: Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 	

**Poder
Ejecutivo del
estado**

Titular Partido o coalición	Enrique Alfaro Ramirez Partido Movimiento Ciudadano
Periodo en el cargo	Del 06 de diciembre del 2018, al 05 de diciembre del 2024.















Características de la más reciente elección a la gubernatura estatal
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha: 1 de julio de 2018 • Participación: 58.51% • Resultados: (se indica porcentaje de votación por partido, coalición o candidatura independiente, según sea el caso)

							NR	N
PAN	PRI	PRD	PVEM	MC	PNA	COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	NO REGISTRADO S	VOTOS NULOS
369 470	575 744	35 107	96 762	1 354 014	68 597	857 011	2 691	108 368
11%	16%	1%	3%	39%	2%	25%	0.8%	3%

**Poder
Legislativo del
estado**

Conformación actual por partidos y candidaturas independientes	Total: 38 Movimiento Ciudadano: 16 Morena: 8 Partido Revolucionario Institucional: 5 Partido Acción Nacional: 5 Hagamos: 2 Futuro: 1 Partido Verde Ecologista de México: 1
Mujeres	24
Hombres	14
Periodo de la actual legislatura	1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024.

Características de la más reciente elección a la legislatura estatal
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha: 6 de junio de 2021 • Participación: 58.24% • Resultados: <i>(se indica porcentaje de votación por partido, coalición o candidatura independiente, según sea el caso).</i>

						
PAN	PRI	HAGAMOS	FUTURO	PVEM	MC	MORENA
380 721	307 167	118 646	100 481	79 549	976 930	632 590
13.10%	12.47%	4.61%	4.07%	3.22%	33.62%	21.77%
						
PES	PT	FUERZA POR MEXICO	PRD	REDES SOCIALES PROGRESISTAS	CANDIDATOS INDEPENDIENTES	SOMOS
37 934	37 706	33 221	19 509	18 424	10 391	7 994
1.54%	1.53%	1.34%	0.79%	0.74%	0.42%	0.32%

**Liga a la
Constitución
del estado**

https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/2024/DIGITAL_2024_FINAL_Marco_Juridico_TOMO-III.pdf

https://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Constitucion/Documentos_PDF-Constitucion/Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20de%20Jalisco-160823.pdf

**Liga a la
legislación
electoral del
estado**

<https://www.iepcjalisco.org.mx/proceso-electoral-2024/marco-juridico/>